



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 535 -2019-GR CUSCO/GGR**

Cusco, 30 DIC. 2019

**LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL
DEL CUSCO.**

VISTO: El Informe N° 107-2019-GR-CUSCO/DIRCETUR-DT-PROY.PHAUSE de la Residente de obra, Informe N° 014-2019.GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI/LSTP del Inspector de obra, Informe N° 061-2019 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-EBT del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorandum N° 3217-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 964-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, Informe N° 606-2019-GR-CUSCO-DIRCETUR-DR de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo y el Memorandum N° 1891-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30879 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con Acuerdo del Consejo Regional N° 184-2018-CR/GRC.CUSCO se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional Cusco y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1099-2018-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre de 2018, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 135-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 23 de abril 2019 se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "**Recuperación del Ecosistema con Potencial Ecoturístico y Belleza Escénica en la Catarata Phause, Comunidad de Ccarhuayo, Distrito de Ccarhuayo, Provincia de Quispicanchi - Cusco**", con un presupuesto total de S/ 1'150,098.50 (Un Millón Ciento Cincuenta Mil Noventa y Ocho con 50/100 Soles) a ser ejecutado bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios. (...) en el numeral 5) prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé: "Artículo 17°, numeral 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: "Artículo 33°, numeral 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. Asimismo en el numeral 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Que, mediante Informe N° 107-2019-GR-CUSCO/DIRCETUR-DT-PROY.PHAUSE de fecha 06 de noviembre 2019, la Residente de obra remite el expediente de modificaciones Ampliación Presupuestal N° 01, para la ejecución del Proyecto de Inversión **"Recuperación del Ecosistema con Potencial Ecoturístico y Belleza Escénica en la Catarata Phause, Comunidad de Ccarhuayo, Distrito de Ccarhuayo, Provincia de Quispicanchi - Cusco"**; **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 POR S/ 143,339.32 (Ciento Cuarenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Nueve con 32/100 Soles)** por las siguientes causales: **a)** Mayores Metrados (S/ 67,515.3) consiste en mayores metrados en limpieza de terreno manual, trazo y replanteo preliminar, mejoramiento de camino de herradura, pasamano de madera eucalipto de 3" y 4" pintado con barniz, piso de canto rodado de 4" para acceso, concreto 1:10+30% PG para cimientos corridos, Acarreo de material excedente hasta 30 m, eliminación de material excedente, piso de canto rodado de 4" para área de descanso, concreto 175kg/cm2 para bancas de piedra, encofrado y desencofrado de bancas de piedra, revestido de bancas con canto rodado de 2"; y **b)** Mayores Gastos Generales (S/ 75,823.96) consiste en gastos generales del personal de costo de construcción por administración directa;

Que, mediante Memorandum N° 3217-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 20 de noviembre 2019, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, brinda CONFORMIDAD al expediente de modificación en Fase de Inversión N° 01 - Ampliación Presupuestal del Proyecto de Inversión **"Recuperación del Ecosistema con Potencial Ecoturístico y Belleza Escénica en la Catarata Phause, Comunidad de Ccarhuayo, Distrito de Ccarhuayo, Provincia de Quispicanchi - Cusco"**, adjuntando como documento sustentatorio el Informe N° 014-2019.GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI/LSTP de fecha 11 de noviembre 2019, de la Mg Arq. Lizhen Sidney Tito Paz- Inspectora de Obra, por el cual se realiza el análisis técnico de las modificaciones y se otorga la PROCEDENCIA a la Ampliación Presupuestal N° 01 por S/ 143,339.32 (Ciento Cuarenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Nueve con 32/100 Soles); expediente de modificaciones que también fue materia de revisión y evaluación por parte del Analista y Coordinador de Obras por Administración Directa de la referida Dirección, quienes a través del Informe N° 061-2019 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-EBT de fecha 19 de noviembre 2019, ratifican la procedencia al mencionado expediente técnico de modificación;

Que, mediante Informe N° 964-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de fecha 06 de diciembre 2019, la Sub Gerencia Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, realiza las siguientes precisiones respecto al Proyecto de Inversión **"Recuperación del Ecosistema con Potencial Ecoturístico y Belleza Escénica en la Catarata Phause, Comunidad de Ccarhuayo, Distrito de Ccarhuayo, Provincia de Quispicanchi - Cusco"**:

Reporte de cartera de PMI - OPMI (2019-2022) del Gobierno Regional Cusco

Código Único	Costo actualizado (S/)	Devengado acumulado (S/)(al 31 dic. 2018)	PIM 2019 (S/)	PMI 2019	PMI 2020	PMI 2021	PMI 2022
2378379	1,150,098.50	0	831,492.00	831,492.00	318,606.00	1.00	0

Fuente: Consulta de Cartera PMI -Banco de Inversiones - Fecha: 03/12/2019

Se indica que la modificación corresponde a la Ampliación Presupuestal N° 01, está sustentada por parte de la Residencia, en mayores metrados y mayores gastos generales por un monto de S/ 143,339.32, los cuales son necesarios para cumplir con las metas y objetivo del proyecto; por lo que la estructura presupuestal sería la siguiente:

Componente / Descripción	Ultimo monto actualizado	mayores metrados N° 01	Mayores Gastos Generales	Total de Modificación presupuestal N° 01	Monto Actualizado Mod. Pptal N° 01
Recuperación de Suelos por erosión e intemperismo	526,728.60	-	-	-	526,728.60
Adecuadas facilidades paa el recorrido en el ecosistema	173,271.52	66,872.28	-	66,872.28	240,143.80
Limitado acceso a la información del ecosistema	90,182.63	643.08	-	643.08	90,825.71
Limitada Gestión del Ecosistema	130,045.80	-	-	-	130,045.80
total Costo Directo	920,228.55	67,515.36	-	67,515.36	987,743.91
Gastos generales	112,210.72	-	75,823.96	75,823.96	188,034.68
gastos de supervisión	104,683.73	-	-	-	104,683.73
Gastos de liquidación y transferencia	12,975.50	-	-	-	12,975.50
Total monto de Inversión	1,150,098.50	67,515.36	75,823.96	143,339.32	1,293,437.82





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Concluyendo que el proyecto se encuentra en ejecución y por ser esta modificación un trámite oportuno, es opinión de esta Sub Gerencia, proceder con la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 606-2019-GR-CUSCO-DIRCETUR-DR de fecha 10 de diciembre 2019, la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, solicita la emisión del acto resolutivo que apruebe la Ampliación Presupuestal N° 01 para la ejecución del Proyecto de Inversión "**Recuperación del Ecosistema con Potencial Ecoturístico y Belleza Escénica en la Catarata Phause, Comunidad de Ccarhuayo, Distrito de Ccarhuayo, Provincia de Quispicanchi - Cusco**";

Que, por Memorandum N° 1891-2019-GR CUSCO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el expediente de Ampliación Presupuestal N° 01 del mencionado Proyecto;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR de fecha 02 de enero 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de fecha 14 de enero 2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación Presupuestal N° 01 por el monto de S/ 143,339.32 (Ciento Cuarenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Nueve con 32/100 Soles), para la ejecución del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2378379 "**Recuperación del Ecosistema con Potencial Ecoturístico y Belleza Escénica en la Catarata Phause, Comunidad de Ccarhuayo, Distrito de Ccarhuayo, Provincia de Quispicanchi - Cusco**", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el presupuesto modificado del Proyecto de Inversión "**Recuperación del Ecosistema con Potencial Ecoturístico y Belleza Escénica en la Catarata Phause, Comunidad de Ccarhuayo, Distrito de Ccarhuayo, Provincia de Quispicanchi - Cusco**", es de S/ 1'293,437.82 (Un Millón Doscientos Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Siete con 82/100 Soles).

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALI.
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO